



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 10 JUN 2022

Expte. N° 23.319/21 y Expte. N° 23.205/20

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Relevamiento de Bienes realizado en la Fundación de Altos Estudios (FUNDALTES) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 46 obra informe del relevamiento patrimonial llevado a cabo por la Dirección de Patrimonio en la citada Fundación, en el que se detalla un bien no localizado, solicitando se resuelva la condición de BAJA del mismo, con fundamento en las consideraciones establecidas en las normativas vigentes en la materia para el caso en cuestión.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 20.278 aconseja dar la baja del bien no localizado dando intervención a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS.

QUE de fs. 39 a 43, DIRECCIÓN DE SUMARIOS mediante Dictamen N° 1033 recomienda, en base al análisis efectuado, dar de baja al bien UPS (Inv. 264966) no localizado, con la emisión de resolución rectoral pertinente por las condiciones obrantes en autos e incorporar el acto administrativo que se emita, en el expediente N° 23.205/2020 ASUNTO: Fundaltes-baja patrimonial de bienes.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la condición de BAJA del Bien que se detalla, a cargo de la Fundación de Altos Estudios (FUNDALTES) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA:

| N° | Inventario | Detalle                    | Año  | Vida útil | Valor   | Motivo Baja   |
|----|------------|----------------------------|------|-----------|---------|---------------|
| 1  | 264966     | UPS modelo A500 @ + 500 VA | 2006 | 3         | \$ 1,00 | No localizado |
|    |            |                            |      |           | Total:  | \$1,00        |

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR A. FLORES  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0816-2022